



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintinueve de Octubre de Dos Mil Quince

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . MARÍA ISABLE RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D ^o . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTÍN MARTÍN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos y en presencia de los siete Concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de Julio de 2015, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo trascibirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local para el año 2016.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuibles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2016 los días 6 de Mayo y 29 de Septiembre.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

3.- Propuesta para la aprobación de expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación para el arrendamiento de los Pastos Municipales 2016 - 2017.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que el arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal para el aprovechamiento de los pastos se viene contratando con los ganaderos interesados, previa Licitación convocada al efecto.

Señala que el precio de licitación se ha considerado oportuno no incrementarlo, puesto que ya en el contrato anterior se regularizó.

El principio de igualdad, en este ámbito, de acceso al disfrute de un bien propiedad del municipio y al ejercicio de una actividad concreta, unido a la posibilidad de que el Ayuntamiento obtenga una mayor remuneración y la conveniencia de contratar el arrendamiento de los prados, aconsejan acudir a las reglas de la subasta para contratar dicho arriendo.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por la Secretaria - Interventora y Arquitecto municipal.

Atendido que la legislación aplicable viene determinada por los siguientes preceptos: artículos 92 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, 50.15 del Real Decreto [2568/1986](#), de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, 83 y 111 siguientes del Real Decreto Legislativo [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y 2, 8, 106.1 y 107.1 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento ganadero por el procedimiento abierto,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

tramitación ordinaria y criterio del precio como selección del adjudicatario del contrato, para los años 2016 y 2017.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de las fincas, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y resto de legislación concordante.

Tercera.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente Anuncio de licitación.

Después de lo cuál se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno Municipal.

- En *primer lugar* por el Sr. Alcalde se informa de la presentación de oferta de empleo en la Oficina de Salamanca para cubrir los cinco puestos de trabajo durante tres meses en el Ayuntamiento para realizar obra municipal, al amparo de la ayuda concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal para 2015. Estos trabajadores tendrán que ser preferentemente agrarios y su jornada laboral será completa.
- En *segundo lugar* da cuenta de la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Huerta, en relación con la prestación del servicio de Guardería Infantil, para financiar en parte su déficit, a la que asisten usuarios de la localidad de Aldearrubia. Señala que, tal y como se comentó en una sesión anterior su opinión es que este incremento de la tasa que aplicará la Corporación Local de Huerta se



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

aporte por los usuarios y no por este Ayuntamiento. Esta opinión del Sr. Alcalde es apoyada por todos los concejales, excepto por D. Jesús Andrés Velasco Ovejero.

- En *tercer lugar* se informa de que la instalación que debe realizar la Compañía Telefónica para dar servicio a la Urbanización de la Rinconada ya se está realizando.
- En *cuarto lugar* el Sr. Alcalde se refiere a que recientemente se ha convocado una reunión del Consejo Escolar y no ha acudido nadie de este Ayuntamiento porque el cauce para ello no ha sido el adecuado. A partir de la fecha llamarán directamente a la persona que representa a esta Entidad Local.

En el turno de ruegos y preguntas hace uso de la palabra la Concejala D^ª. M Pilar Prieto Marcos para preguntar si en todos los expedientes de contratación que se tramitan en el Ayuntamiento se solicitan tres presupuestos.

Responde el Sr. Alcalde que sí puesto que en las bases de ejecución del presupuesto está establecido así, a pesar de que la Legislación en materia de contratación no lo exija por tratarse de contratos menores, en la mayoría de los casos.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Cuarenta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

V^º.B^º.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fd^º. Fidel Montejo Castilla

Fd^º. Ana I. Prieto Barbero